



¡El agua es vida!
Conozca sus derechos y obligaciones como
usuario de Agua Potable



**“REGLAMENTO DE AGUA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TACANÁ,
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DE AGUA POTABLE”**



PRESENTACIÓN

¡ El Agua es esencial para la vida El agua es vida !

Este documento se elaboró para socializar el Reglamento de Agua Potable de la cabecera municipal de Tacaná, donde se dan a conocer los derechos y las obligaciones que tienen todos los usuarios, para conservar y valorar, haciendo uso correcto del servicio para disfrutar de agua potable, fomentando la cultura de pago para que el servicio sea funcional.

Con su aplicación se fomenta la integridad, la transparencia, la rendición de cuentas y participación de todos, contribuyendo a la convivencia pacífica y a prevenir los conflictos que puedan generarse principalmente por incumplimiento de obligaciones y responsabilidades.

OBJETIVOS

- Crear conciencia en los usuarios del uso correcto y apropiado del agua potable.
- Cumplir con las obligaciones y responsabilidades.
- Evitar conexiones ilícitas.
- Evitar conflictos entre los usuarios y la municipalidad.
- Disfrutar de agua en condiciones para consumo humano.
- Ahorrar agua, usarla con equidad e igualdad y darle el valor apropiado.

¡ Nuestra responsabilidad es cumplir con lo establecido en el Reglamento de Agua, para disfrutar de una vida digna !





SIGLAS UTILIZADAS EN ESTA CARTILLA

- CAS:** Comisión de Agua y Saneamiento.
- COCODES:** Consejo Comunitario de Desarrollo.
- COMUDE:** Consejo Municipal de Desarrollo.
- CONRED:** Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres.
- DAFIM:** Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.
- DMMNA:** Dirección Municipal de la Mujer, Niñez y Adolescencia.
- DMP:** Dirección Municipal de Planificación.
- DSPM:** Dirección de Servicios Públicos Municipales.
- JAM:** Juzgado de Asuntos Municipales.
- OFM:** Oficina Forestal Municipal
- OMAS:** Oficina Municipal de Agua y Saneamiento.
- PMT:** Policía Municipal de Tránsito.
- UTAM:** Unidad Técnica Agrícola Municipal.

¿Quién es un Usuario?
Es toda persona y su familia, que ha adquirido el servicio de agua potable y tiene derechos y obligaciones.



¿ Qué son los derechos de un usuario ?

Gozar de agua potable limpia, sin contaminación, segura y continua.

La municipalidad, es responsable de prestar los servicios de agua a la población, siempre y cuando todos cumplamos con el Reglamento.

¿ Qué son las obligaciones de un usuario ?

Es la responsabilidad o compromisos que tiene el usuario de hacer los pagos correspondientes del servicio de Agua Potable.



Disfrutar del servicio de agua potable desde el momento en que la municipalidad, por medio de la OMAS (Oficina Municipal de Agua y Saneamiento) haga la instalación.

Al adquirir el servicio gozará de la cantidad de 30,000 litros de agua al mes, el consumo adicional se cobrará como exceso (Según el contrato establecido).

Artículo 15.



Usted y su familia, como usuarios, adquieren estos derechos.



Hacer las conexiones de agua que sean necesarias en su vivienda.

Artículo 21.



Contar con el servicio de agua potable de una *forma continua y segura*, la municipalidad por medio de la OMAS es responsable de una buena administración, operación y mantenimiento del servicio.

Artículo 26

Obligaciones de los usuarios para tener un buen servicio de agua potable



Tasas por servicio: Para poder gozar del servicio de agua potable usted debe pagar por el servicio, según la categoría que contrate. Este pago debe ser puntual y de forma mensual, o anticipado de forma anual. **Artículo 31.**

Categorías	Usuarios	M ³ por Categoría al Mes	Tarifa Mensual
Doméstico	Viviendas de una sola familia.	De 0 a 30	Q 14.00
Servicios Públicos y Sociales	Infraestructura de propiedad municipal, estatal, eclesiástica y de beneficencia.	De 0 a 30	Q 15.00
Comercio tipo A	Apartamentos y arrendatarios municipales.	De 0 a 30	Q 20.00
Comercio tipo B	Hoteles, auto hoteles, car wash, saunas, lavanderías, gasolineras, restaurantes, comedores, centros nocturnos, baños públicos, hospitales, clínicas privadas, granjerías y puntos de destace.	De 0 a 30	Q 50.00
Industrial	Empresas con actividad de transformación de materias primas en productos elaborados o semielaborados, purificadoras de agua, fábricas de block.	De 0 a 30	Q 75.00

Otros pagos:

Concepto	Tipo de Pago	Costo
Suscripción	Servicio nuevo	Q 3,000.00
Reconexión	Servicio de agua	Q 100.00
Traspaso de contrato	Servicio de agua	Q 500.00
Reposición de contrato	Servicio de agua	Q 150.00
Reposición de título	Servicio de agua	Q 150.00
Autorización de zanjeo para calle	En calles pavimentadas para la instalación de agua potable.	Q 400.00 por metro lineal
	Si al finalizar los trabajos de introducción de tubería, la calle queda en mal estado, la municipalidad cobrará al responsable la cantidad de:	Q 2,000.00
Consumo	Para fundición de terraza.	Q 200.00
Cambio de medidor *	Mano de obra.	Q 50.00

* Con especificaciones técnicas de las OMAS.

Costo por exceso: Cálculo que se realiza por cada usuario que supere los m³ autorizados por categoría en un mes. (Aplica a todos los usuarios del sistema de agua).

Categoría	Monto por M3
Doméstico	Q. 1.50
Servicios Públicos y Sociales	Q. 1.50
Comercio tipo A	Q. 2.00
Comercio tipo B	Q. 5.00
Industrial	Q.10.00

Artículo 30. Destino de los ingresos por servicio. Los ingresos generados por este servicio serán destinados a cubrir los gastos de administración, operación y mantenimiento, así como los compromisos financieros establecidos en contratos de préstamo utilizados para financiar construcción, ampliación o mejora del servicio.

Procedimiento para solicitar un servicio de agua potable



1



LEER EL FORMULARIO QUE PROPORCIONAN EN LA MUNICIPALIDAD EN LA OFICINA DE LA OMAS
Municipio de Tacaná, San Marcos

llenar formulario que deberá adquirir en la Receptoría de la Municipalidad.

2



Hacer una solicitud de la instalación de agua potable dirigida al Alcalde Municipal.

3



La OMAS realizará la inspección para determinar la factibilidad de la conexión del servicio.

4



ENTREGAR SOLICITUD AL ALCALDE MUNICIPAL Y ESPERAR LA ORDEN DE CONEXIÓN

Si es viable realizar la conexión, el Alcalde Municipal autoriza la instalación.

5

Presentar a la OMAS:
Su solicitud aprobada.
Fotocopia de DPI.
Fotocopia de NIT.
Fotocopia de boleto de ornato.
Fotocopia del documento de propiedad de la vivienda.

Estos documentos se quedarán archivados en la OMAS.

9



Conexión del servicio por el fontanero municipal. Zanjeo, demolición, reparación de calles y banquetas corre por cuenta del usuario y serán supervisados por el Síndico Municipal.

8



Presentar documentos de concesión a la DAFIM y a la OMAS para dar la orden conexión al fontanero.

7



Presentar recibos a Secretaría Municipal para emisión de documentos de concesión.

6



Realizar pago establecido en el formulario de solicitud en la Receptoría de la DAFIM.

FUENTE: MANUAL DE FUNCIONES, REGLAMENTO INTERNO Y PROCEDIMIENTOS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (OMAS) DEL MUNICIPIO DE TACANÁ, SAN MARCOS.

PROHIBICIONES Y SANCIONES

Prohibiciones: Son acciones negativas o incumplimiento del Reglamento de Agua.

Sanciones: Es la aplicación de multas o llamadas de atención, por parte del Juez de Asuntos Municipales o de la Municipalidad por una acción no autorizada en el Reglamento de Agua.

En el Reglamento de Agua de nuestro municipio se encuentran las siguientes Prohibiciones y Sanciones:

FALTAS LEVES: A las personas que cometan estos actos, se les cobrará una multa de Q 1,000.00 a Q 2,000.00. Artículo 41



Fundir terrazas sin autorización municipal.



Utilizar agua por aspersión para actividades de limpieza, lavado de automóviles, riego de calles, jardines o patios.

FALTAS GRAVES: A las personas que cometan los siguiente actos, se les cobrará una multa de Q 2,001.00 a Q 3,500.00. Artículo 41

Extender la conexión del servicio de agua potable para proporcionarlo a otra u otras familias que vivan dentro del mismo terreno o en terrenos vecinos, aunque sean del mismo propietario.



Cambiar el diámetro de la tubería, sin especificaciones técnicas de la OMAS y autorización municipal.

Realizar conexiones sin autorización municipal.



Utilizar el agua potable para riego agrícola, abrevadero de animales, piscicultura.

FALTAS GRAVÍSIMAS: Las personas que cometan los siguientes actos, se les cobrará una multa de Q 3,501.00 a Q 6,000.00. Artículo 41



Ejecutar descarga de aguas residuales en ríos.

Arrojar residuos y desechos sólidos o líquidos inflamables a los manantiales, tanques de distribución, fuentes públicas, acueductos y tuberías.



**Manipular o sellar la caja de registro del servicio domiciliario.
Lucrar con la venta de servicios o contratos de agua.**



Realizar conexiones directas a la línea de conducción o impulsión de agua potable.

Realizar instalaciones con bomba hidráulica, conectadas directamente a la red de distribución.

Reglamento de Agua de la Cabecera Municipal de Tacaná

Artículo 44. Sugerencias y reclamos. Las sugerencias y/ o reclamos para la mejora del servicio por parte de los usuarios, deberán ser presentadas en la recepción de la Municipalidad; para lo cual la OMAS, Juzgado de Asuntos Municipales, Comisión de Medio Ambiente del Concejo Municipal, tomarán las medidas correctivas de acuerdo a la importancia.

De esta forma se promoverá la **transparencia y la rendición de cuentas**, para que todos participen y mejoren la administración del servicio de agua.

Cualquier usuario o usuaria que conociendo que una persona está cometiendo una infracción y no lo denuncia, será sancionado igual que al infractor.

La OMAS debe ser la única entidad de evaluar si es viable y hacer la instalación de servicios para uso doméstico, comercial e industrial y operar en el sistema y hacer cualquier reparación relacionada. **Artículo 16.**

Solamente el Juez de Asuntos Municipales o el Alcalde Municipal pueden multar o autorizar la suspensión del servicio de agua potable **por falta de pago.**



Juez de Asuntos Municipales

Alcalde Municipal





En caso de reconexión:



Debe pagar las deudas atrasadas y además el pago por la reconexión de Q100.00 en la Receptoría Municipal.



Hacer una solicitud dirigida al Alcalde Municipal y entregar la solicitud juntamente con los recibos de pago hechos en la Receptoría Municipal.



La OMAS da la Orden de Reconexión.

Por atraso de más de 2 meses en el pago del servicio de agua potable:

El incumplimiento de pago por más de 60 días acarreará un 10% de mora mensual y la suspensión del servicio, el cual será rehabilitado al cancelar la tasa por reconexión y la deuda total.



Juez de Asuntos Municipales

Alcalde Municipal



Reglamento de Agua de la Cabecera Municipal de Tacaná

En casos donde no existe red de distribución de agua:



La Municipalidad evaluará si es viable hacer la conexión y ampliación de ramales, y posteriormente notificará el resultado al interesado.
Artículos 46 y 27.



¿Qué pasa si no se cumple con este Reglamento?

En el momento de no cumplir con lo establecido en este reglamento, no se tendrá una buena administración, operación y el mantenimiento adecuado del sistema de agua potable de la cabecera municipal.

No se podrá disponer de los recursos económicos necesarios para la compra de insumos y materiales que se necesiten.

Por lo tanto, estaremos tomando agua contaminada, porque no se logrará desinfectar y eso nos puede ocasionar enfermedades, como fiebre tifoidea, diarreas, hepatitis y otras.

La falta en el cumplimiento del reglamento hace que se viole el derecho humano al agua y a las acciones que se realicen serán sin transparencia, lo que puede generar conflictividad en los usuarios.

¡ El Agua es esencial para la vida El agua es vida !

Luchemos por el bienestar de nuestras familias cumpliendo con nuestras obligaciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Agua.

Reglamento de Agua de la Cabecera Municipal de Tacaná

La **Cartilla del Reglamento de Agua Potable de la Cabecera Municipal de Tacaná**, donde se dan a conocer derechos y obligaciones de los usuarios/as, fue elaborada a través de la participación de la Municipalidad de Tacaná y sus dependencia municipales, bajo Acuerdo Municipal No. 46-2017.

En coordinación con:



Con la colaboración de:



Para más información:
MUNICIPALIDAD DE TACANÁ

Edificio Municipal

Municipio de Tacaná, Departamento de San Marcos

Teléfono: +502 7961-9090